

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XIX- Vol. XIX - Ordinaria No. 166 – Octubre 19 de 2012

CONTIENE

ACUERDO No. PSAA12-9720 DE 2012 1
“Por el cual se prorroga la medida de descongestión adoptada mediante Acuerdo PSAA11-8823 de 2011 modificado por el Acuerdo PSAA12-9588 de 2012, para el Juzgado 1° Penal de Circuito Especializado de Bogotá”

CARLOS ENRIQUE MASMELA GONZALEZ
Secretario

Editor Responsable
Centro de Documentación Judicial Cendoj

GACETA DE LA JUDICATURA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA

ACUERDO No. PSAA12-9720
(Octubre 19 de 2012)

“Por el cual se prorroga la medida de descongestión adoptada mediante Acuerdo PSAA11-8823 de 2011 modificado por el Acuerdo PSAA12-9588 de 2012, para el Juzgado 1º Penal de Circuito Especializado de Bogotá”.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las consagradas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el Artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala del 19 de octubre de 2012,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- Prórroga. Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2012 la medida de descongestión adoptada mediante Acuerdo PSAA11-8823 de 2011, modificado con Acuerdo PSAA12-9588 de 2012, para el Juzgado 1º Penal de Circuito Especializado de Bogotá.

ARTÍCULO 2º.- Reglamentación: El despacho objeto de descongestión, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá - Cundinamarca, darán cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo No. PSAA12-9250 de 2012.

ARTÍCULO 3º.- Certificado de Disponibilidad Presupuestal. La presente medida cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 72712 del 16 de octubre de 2012, expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá-Cundinamarca.

ARTÍCULO 4º.- Vigencia: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los diecinueve (19) días del mes de octubre del año dos mil doce (2012).

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
Presidente